

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 16** *ENCOMIENDA de gestión de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Salud Pública al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la realización de trabajos de impresión de material de prevención de consumo de drogas relativo al “Programa Protegiéndote”.*

En Madrid, a 23 de octubre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, doña Carmen Yolanda Fuentes Rodríguez, en nombre y representación de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 134/2015, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 10 de julio), y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por Orden 782/2015, de 7 de agosto, del Consejero de Sanidad, por la que se dispone la asunción de las competencias del Director-Gerente de la extinta Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, hallándose facultada para la firma del presente según lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las atribuciones conferidas, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

De otra, don José Francisco Otero Ferrero, Director-Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 167/2015, de 22 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 173, de 23 de julio), actuando en nombre y representación del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que tal nombramiento le confiere, siendo el Organismo Autónomo del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de carácter interno y dependiente y subordinado.

En la condición que intervienen, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento de la presente encomienda, y a tal efecto

EXPONEN

Primero

Que la Dirección General de Salud Pública, asumiendo las competencias de la extinta Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 4.8 del Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 160, de 8 de julio de 2015), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.m) del Decreto 195/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185, de 6 de agosto de 2015), es el órgano competente en materia de planificación y coordinación de los recursos de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de que disponen las Administraciones Públicas en materia de drogodependencias, así como de aquellos recursos pertenecientes a instituciones de titularidad privada que reciben fondos públicos en el ámbito de la Comunidad.

En el ejercicio de dichas competencias, se articula el “Programa Protegiéndote” que se lleva a cabo en diversos centros educativos de la Comunidad de Madrid mediante un contrato de gestión de servicio público, y este requiere, para el cumplimiento de sus fines, la realización de trabajos de impresión, composición y fotomontaje.

Segundo

Que el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM en lo sucesivo), según lo dispuesto en el artículo 8, apartado dos, de la Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, tiene a su cargo las funciones atribuidas al Organismo Autónomo Imprenta de la Comunidad de Madrid y, en concreto, en el punto 3 dispone que:

«En materia de publicaciones institucionales, el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid desarrollará las funciones que a continuación se relacionan, referidas a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y sus Entidades de Derecho Público. El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo, podrá dictar instrucciones relativas al ejercicio de las funciones relacionadas:

a) Realización de los siguientes trabajos:

“Confección, composición, fotomecánica, montaje, impresión y encuadernación de toda clase de libros, anuarios, memorias, revistas, impresos, carteles, programas y demás publicaciones de edición periódica y singular (...)”».

Tercero

Que el artículo 30 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, establece que los suministros y servicios de imprenta que precisen los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes Públicos serán realizados por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, según las instrucciones que al respecto sean establecidas por el Gobierno.

Cuarto

Que de acuerdo con el Informe 3/2002, de 17 de septiembre, de la Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid sobre la vigencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 1986, por el que se aprueban las instrucciones sobre contratación con el Organismo Autónomo Imprenta de la Comunidad de Madrid, concluye que hasta tanto se dicten las normas de desarrollo y ejecución de la Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, se encuentra vigente el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de abril de 1986, por el que se aprueban las instrucciones sobre contratación con el Organismo Autónomo Imprenta de la Comunidad de Madrid.

El procedimiento a seguir en los encargos de trabajos de imprenta según establece el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de abril de 1986, en su apartado 3.ºa), dispone que:

“La solicitud de suministros de imprenta se hará por el Órgano a quien competa la aprobación del gasto, y deberá ser fiscalizado por la Intervención, sin que sea necesario ningún otro requisito, ni siquiera el informe de la Asesoría Jurídica. Con arreglo a los artículos 190.2 en relación con el 187.1 del Reglamento General de Contratación, los demás trámites que se considere convenientes seguir existirán solo con carácter potestativo”.

Por tanto, los encargos de trabajos de imprenta que se realicen al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid deberán contar con crédito adecuado y suficiente que ampare la solicitud y haber sido fiscalizados por la Intervención de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Quinto

Los materiales a elaborar forman parte del “Programa Protegiéndote” de prevención de drogodependencias en centros escolares de la Comunidad de Madrid y tienen carácter de material educativo-docente, por lo que no les resulta de aplicación el apartado 1 de la disposición adicional sexta de la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, ni, en consecuencia, la Orden 586/2015, de 5 de marzo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, sobre autorización y comunicación previa de la contratación de publicidad, promoción, divulgación y anuncios, ya que los materiales a elaborar no son de naturaleza publicitaria, ni forman parte de una campaña de promoción, ni de divulgación ni anuncios, sino que son materiales docentes que le son entregados a los alumnos y profesores en el seno de una actividad preventiva de Educación para la Salud.

Por todo ello, acuerdan suscribir la presente encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

El objeto de esta encomienda de gestión es la composición, fotomontaje e impresión de diversos trabajos que forman parte del “Programa Protegiéndote” que lleva a cabo la Dirección General de Salud Pública en diversos centros educativos mediante un contrato de gestión de servicio público. Asimismo, se incorporarán las indicaciones del último y vigente Manual de Estilo y Publicaciones de la Comunidad de Madrid en cuanto a logotipos y créditos.

Segunda

Se detallan en el Anexo 1 el detalle de los trabajos que deben llevarse a cabo por parte del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El importe total de estos trabajos es de 35.030,00 euros, que incluyendo el 21 por 100 de IVA asciende a un total de 42.386,30 euros.

El plazo máximo para la entrega de los trabajos será el día 30 de noviembre de 2015.

Tercera

Dicho importe de 42.386,30 euros se financiará con cargo a la posición presupuestaria G313A/29020 y será abonado mediante factura o facturas que serán conformadas tras la recepción de los trabajos.

Esta recepción se documentará mediante la correspondiente Acta de Recepción en los términos previstos en la legislación vigente. La recepción se producirá en la sede que la Dirección General de Salud Pública determine en el municipio de Madrid, en donde el BOCM realizará la entrega de los materiales elaborados.

La Dirección General de Salud Pública y el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid designarán sus respectivos representantes en el citado acto de recepción.

Según establece la “Circular 1/1997, de 26 de junio, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto en contratos, convenios y subvenciones”, al citado acto recepción podrá acudir un representante de la Intervención. Para dar cumplimiento a esta obligación, el BOCM comunicará a la Dirección General de Salud Pública la fecha prevista de entrega con una antelación mínima de quince días, plazo en el que esta tramitará la correspondiente solicitud de designación de representante a la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Podrán establecerse entregas parciales de los materiales elaborados si las partes así lo acuerdan. En ese caso deberán realizarse recepciones parciales en los términos expuestos anteriormente.

Cuarta

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente encomienda podrá dar lugar a la resolución del mismo.

Quinta

La presente encomienda finalizará tras la entrega de conformidad del material de prevención indicado en la cláusula segunda en el emplazamiento designado por la Dirección General de Salud Pública, que se realizará con anterioridad al 30 de noviembre de 2015.

Sexta

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente encomienda se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma la presente encomienda en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.—Por el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, José Francisco Otero Ferrero.—Por la Dirección General de Salud Pública, Carmen Yolanda Fuentes Rodríguez.

ANEXO 1

Presupuesto: 24685 40710 1

Título/modelo: Protegiéndote: Guías de alumno. Infantil.

— Cantidad: 21.400 ejemplares.

— Formato: 25 × 20 cm.

Guía de 3 años: 24 páginas, 5.200 ejemplares.

Guía de 4 años: 24 páginas, 5.200 ejemplares.

Guía de 5 años: 24 páginas, 11.000 ejemplares.

— Cubierta:

Papel: Estucado brillo de 250 g/m².

Tintas: 4/4 colores.

Plastificado polipropileno brillo.

— Interior:

Papel: Offset de 140 g/m².

Tintas: 4/4 colores.

— Encuadernación: Caballete hilo metálico.

Presupuesto: 24686 40710 1

Título/modelo: Protegiéndote: Guías de Alumno. Primaria.

— Cantidad: 47.400 ejemplares.

— Formato: 25 × 20 cm.

1.º Primaria: 24 páginas, 8.200 ejemplares.

2.º Primaria: 32 páginas, 8.200 ejemplares.

4.º Primaria: 40 páginas, 10.000 ejemplares.

5.º Primaria: 44 páginas, 11.000 ejemplares.

6.º Primaria: 40 páginas, 10.000 ejemplares.

— Cubierta:

Papel: Estucado Brillo de 250 g/m².

Tintas: 4/4 colores.

Plastificado polipropileno brillo.

— Interior:

Papel: Offset de 100 g/m².

Tintas: 4/4 colores.

— Encuadernación: Caballete hilo metálico.

Presupuesto: 24687 40710 1

Título/modelo: Protegiéndote. Bases del programa.

— Cantidad: 9.000 ejemplares.

— Formato: 25 × 20 cm.

Folleto: 40 páginas.

— Cubierta:

Papel: Estucado brillo 250 g.

Tintas: 4/4 tintas.

Plastificado polipropileno brillo.

— Interior:

Papel: Estucado mate de 135 g/m².

Tintas: 4/4 colores.

— Encuadernación: Caballete hilo metálico.

Presupuesto: 24688 40710 1

Título/modelo: Protegiéndote: Díptico Familia.

— Cantidad: 100.000 ejemplares.

— Formato: 20 × 16 cm. Cerrado.

— Díptico:

Papel: Estucado brillo de 200 g/m².

Tintas: 4/4 colores.

— Encuadernación: Plegado en díptico regular.

Presupuesto: 24689 40710 1

Título/modelo: Protegiéndote: Díptico Programa Prevención Universal.

— Cantidad: 500 ejemplares.

— Formato: 20 × 16 cm. Cerrado.

— Díptico:

Papel: Estucado brillo de 170 g/m².

Tintas: 4/4 colores.

— Encuadernación: Plegado en díptico regular.

(03/32.573/15)

